



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0329

Contrato para la prestación del Servicio Integral consistente en la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 476, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **INGENIEROS ASOCIADOS PARA PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.** representada por **GERARDO MANUEL HUERTA GUERRA**, en su carácter de Apoderado Legal, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", a quienes en lo sucesivo en forma conjunta o individual se les denominará "**EL PROVEEDOR**", y a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio Integral consistente en la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 476, solicitado por la División de Inmuebles Centrales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0329

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000043267-2016 de fecha 22 de febrero de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E52-2016** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 42 y 43 fracción III segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 15 de abril de 2016 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como en la Junta de Aclaraciones.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,996 de fecha 02 de mayo de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Cortina Latapí, Notario Público número 226, del entonces Distrito Federal e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil 289615.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Gerardo Manuel Huerta Guerra, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 2,838 de fecha 23 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Cortina Latapí, Notario Público número 226, del entonces Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil 289615, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la participación en todo tipo de concursos o proyectos públicos o privados, celebrar contratos

Página 2 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0329

de compra, venta proveedor de bienes y servicios, comercialización distribución, representación, importación, exportación, fabricación, maquila, diseño, manufactura, alquiler, instalación, promover, organizar, administrar, supervisar, desarrollar, mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado y refrigeración, UMA de calefacción y ventilación, compresores de agua helada, unidades condensadores de aire, unidades lavadoras de aire, extractores de aire, equipos de aire acondicionado tipo minisplit y multisplit, etc.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **IAP-020508-LM2.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **Y503345610-3.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0329

conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en calle Buenavista número 76, interior 4, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07300, Ciudad de México, Teléfonos:19975130, 85899653; Correo electrónico: iappsa@yahoo.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”** la prestación del Servicio Integral consistente en la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 476, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, así como a la condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente Contrato, disponibles para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad total de **\$1,606,640.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0329

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales a que “**EL PROVEEDOR**”, presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 Planta Baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el Administrador del Conjunto Reforma-Toledo y/o Jefe de Conservación de Unidad número 25, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“**EL PROVEEDOR**”, deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida “**EL PROVEEDOR**”, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, en la Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio realizado, número de “**EL PROVEEDOR**”, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del “**Acta Circunstanciada en la que se haga constar la correcta entrega del servicio**”, elaborado y firmado por el Administrador del Contrato, Administrador del Conjunto Reforma-Toledo y Jefe de Conservación de Unidad N° 25 dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, misma que se realizara en la entrega de los análisis de laboratorio de conformidad con “**EL INSTITUTO**”.
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del “**EL INSTITUTO**” por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

“**EL PROVEEDOR**” acepta que “**EL INSTITUTO**” le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**”.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0329

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex, S.A., Banorte, S.A., HSBC, S.A., Santander, S.A. O Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con el CFDI de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva a la fecha el presente instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0329

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se llevará a cabo a partir del siguiente día de la fecha de la adjudicación al 29 de diciembre de 2016.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, inmueble dependiente de la Administración del Conjunto Reforma-Toledo, perteneciente a la División de Inmuebles Centrales.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio integral, consistente en la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros instalados en el inmueble de Avenida Paseo de la Reforma número 476 propiedad de **"EL INSTITUTO"**, cuyo objeto es la conservación de las instalaciones en condiciones óptimas de operación, con la finalidad de que el sistema continúe funcionando eficientemente, así mismo se mejore la calidad de aire, incrementando la eficiencia de los equipos que lo suministran, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, el cual consistirá en **dos servicios**, a efectuarse dentro de un plazo de 60 (sesenta) días naturales cada uno el primero se realizará a partir del siguiente día posterior a la fecha de notificación del fallo y el segundo a partir del 31 de octubre de

Página 7 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0329

2016, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **“EL PROVEEDOR”** junto con su Propuesta Técnica, para lo cual deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como; tercer lunes de marzo, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre, jueves, viernes y sábado de la semana mayor, los servicios se realizarán de las 20:00 PM a las 6:00 A.M. horas.

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0329

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar a **"EL INSTITUTO"** la calidad del servicio, objeto del presente, por un periodo de 12 (doce) meses, contados a partir del término de la vigencia del presente contrato, para lo cual deberá presentar en papel membretado de su representada, carta garantía de los servicios de limpieza en los ductos, firmada por su representante legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0329

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“EL PROVEEDOR”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0329

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco) del valor de las traducciones presentadas, sin considerar el IVA Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente que incurra **"EL PROVEEDOR"**, conforme lo señalado en el programa calendarizado y no cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se procederá a aplicar las deducciones sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por concepto.

El límite de incumplimiento por este concepto será hasta el 10% (diez por ciento) del monto de este instrumento jurídico y en caso que se rebase éste, se aplicará a juicio de **"EL INSTITUTO"** cualquiera de las dos opciones previstas en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0329

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0329

7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Segunda del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0329

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0329

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requiriente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
C6M0329


- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico"
Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Programa de Prestación del Servicio"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **29 de abril de 2016**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


LIGENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
INGENIEROS ASOCIADOS PARA PROYECTOS Y
SERVICIOS S.A. DE C.V.


GERARDO MANUEL HUERTA GUERRA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


MARCÓ ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales


CORV/ANG/GFHL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

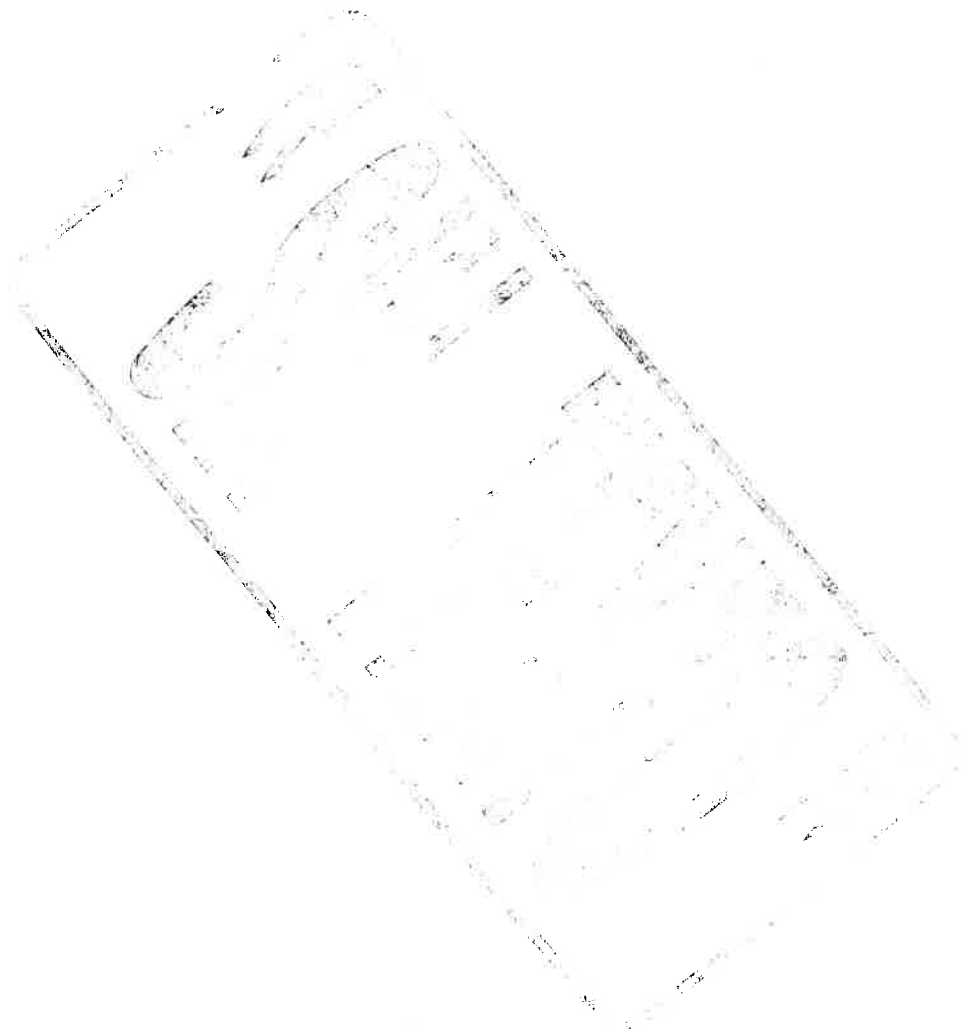
Contrato N°
C6M0329

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



07/2941

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

023

FOLIO: 000043267-2016

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
140000	Coord de Conser y Servi Genera

Concepto:

OFICIO 1980 RECIBIDO EL 22/02/2016 "MONITOREO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO, INYECCIÓN Y RETORNO CON SUMINISTRO DE FILTROS, EN EL INMUEBLE UBICADO EN REFORMA NO. 476".

Elaboración: 22/02/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,640,000.00
 Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,400.0	1,240.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	351.3	191.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

[Firma]
Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

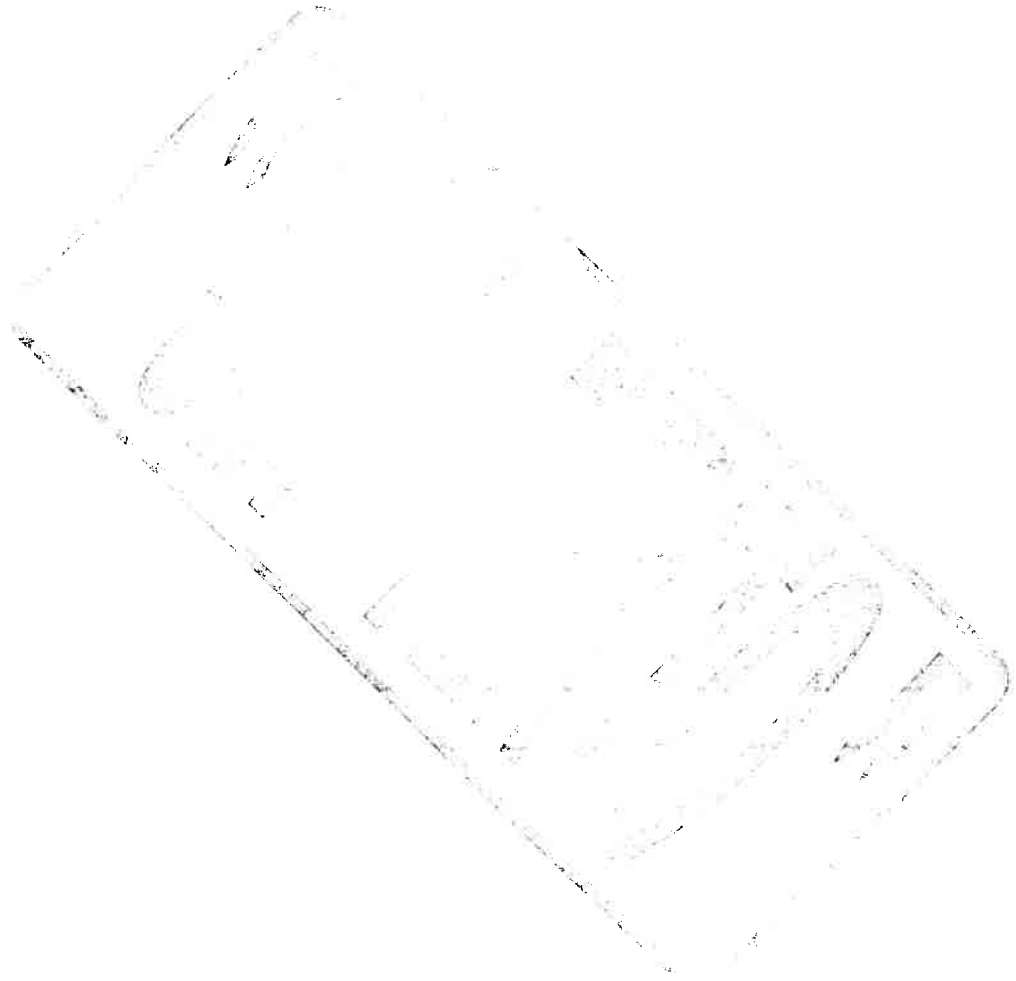
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
 E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISIÓN DE GESTIÓN
 PRESUPUESTARIA
 CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL

DIVISION DE CONTRATOS

[Firma]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

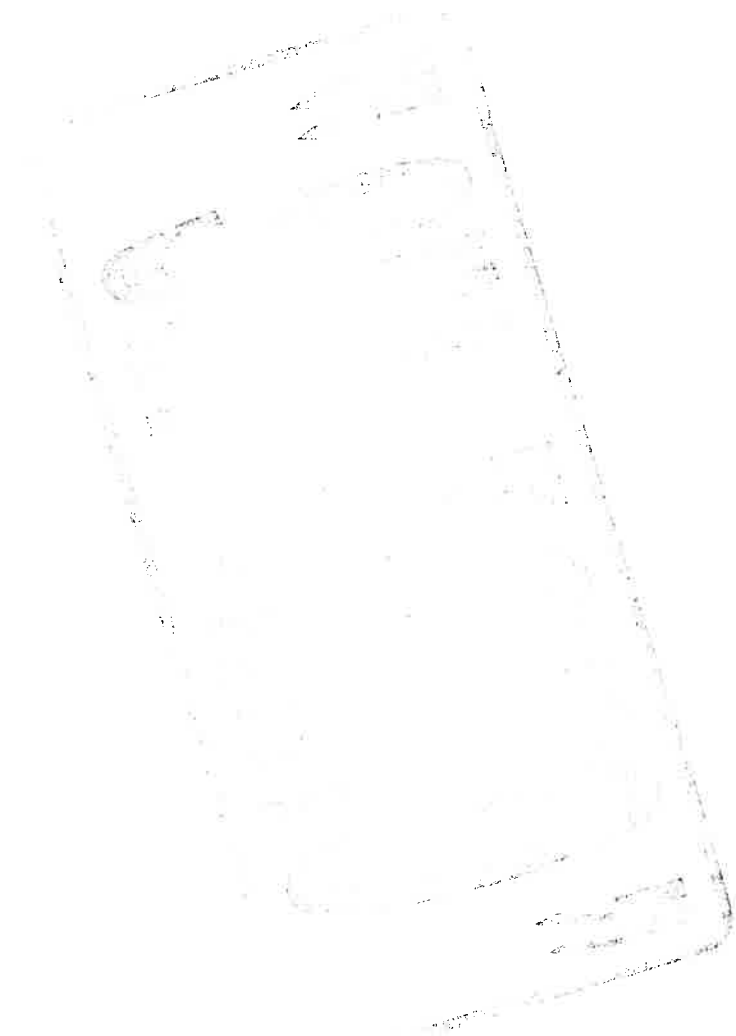
Contrato N°
C6M0329

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

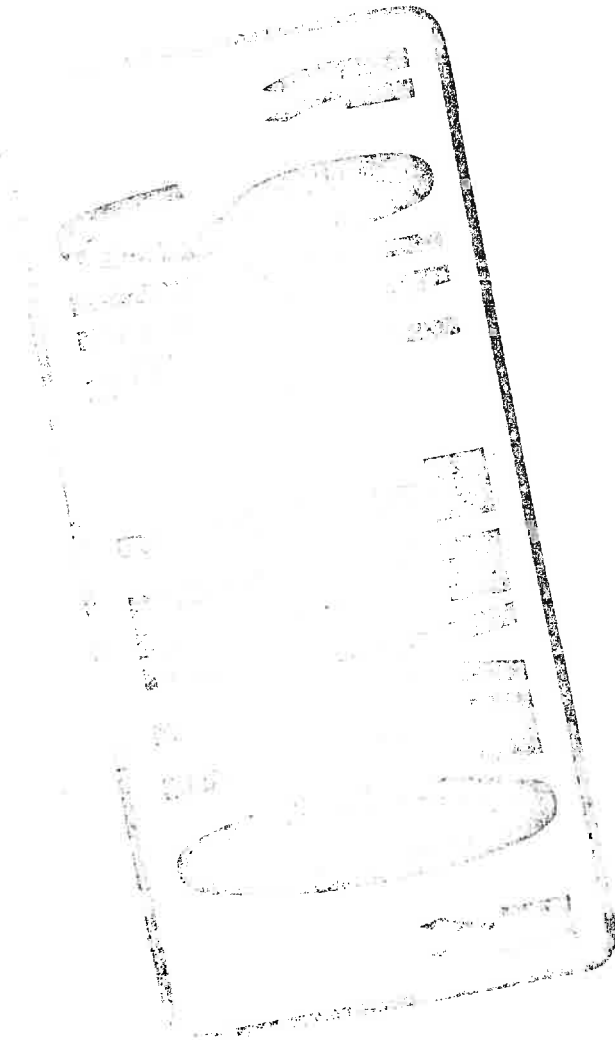




Anexo 1.- Anexo técnico.

Servicio de "Limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, en el inmueble ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, dependiente de la Administración del Conjunto Reforma-Toledo, perteneciente a la División de Inmuebles Centrales"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





<p>Ubicación: Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.</p>	<p>Hoja</p>
<p>Domicilio:</p>	<p>1/7</p>

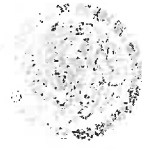
N°.	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
	<p>Servicio integral consistente en: limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, así como el Levantamiento y croquis de ubicación de ramales, en el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma N° 476, dependiente a la Administración de Reforma-Toledo, perteneciente a la División de Inmuebles Centrales, el servicio integral deberá de considerar lo siguiente:</p> <p>Reforma 476</p> <p>El servicio integral consiste en la realización de dos servicios a efectuarse dentro de un plazo de 60 días naturales cada uno, la prestación del primer servicio iniciará a partir del siguiente día hábil posterior de la notificación del fallo, el segundo será a partir del 31 de octubre de 2016, considerando la ejecución de las siguientes actividades para la limpieza y desinfección a ductos de Aire Acondicionado de Inyección y Retorno, con Monitoreo y Suministro e Instalación de Filtros, así como el Levantamiento y croquis de ubicación de ramales, deberá de considerar la utilización de Equipo profesional de limpieza y desinfección y descontaminación de última generación y tecnología, mano de obra especializada, video, debiendo elaborar un reporte fotográfico antes y después del servicio, realizar y presentar los resultados de muestras del cultivo en laboratorio que cuente con certificado vigente, aplicación de bactericidas y aromatizantes que cumplan con las normas internacionales en la materia, los cuales serán aplicados en los ductos de inyección y retorno, por medio de equipo nebulizador, conforme al presente Anexo técnico.</p>	ML	2,800	Av. Paseo de la Reforma N° 476, Lado oriente y lado poniente
1.-	<p>Alcances del servicio de limpieza de ductos</p> <p>1.1- Revisar.</p> <p>1.1.1.- Inspección física exterior de todo el sistema de Aire Acondicionado, en operación, de todos los ductos de inyección y extracción.</p> <p>1.1.2.- Revisión exterior en general del sistema de inyección y retorno incluye salidas y rejillas de inyección y retornos, así como de todos sus componentes y partes.</p>			

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Servicio de: "Limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, en el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma N° 476, dependiente de la Administración del Conjunto Reforma-Toledo, perteneciente a la División de Inmuebles Centrales.	Ubicación: Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.	Hoja
Licitante:	Domicilio:	217

N°.	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
	<p>2.1- Realizar.</p> <p>2.1.1.- El apagado al equipo aire acondicionado y unidad central de poder.</p> <p>2.1.2.- Desmontar y retirar todas las rejillas de inyección y retorno para iniciar con su limpieza.</p> <p>2.1.3.- Inspección visual dentro de los ductos de aire mediante la utilización de mini-cámara de video con control inalámbrico, controlada desde el exterior. a fin de recabar evidencia del estado actual del interior del ducto, para determinar las actividades y acciones a realizar relativas a la limpieza y desinfección, esta inspección se desarrollará, antes, durante y al término de cada servicio.</p> <p>2.1.4.- Se deberá de recolectar muestras de cultivo, realizándolo con herramienta manual, considerando el protocolo que permita resguardar en un recipiente sellado para su posterior envío a un laboratorio avalado por un organismo calificado, el cual deberá de contar con registro vigente ante la SSA. y/o COFEPRIS, el informe deberá de contener la información respecto a la cantidad de hongos y filamentos encontrados en los ductos antes del inicio del servicio.</p> <p>Pare este procedimiento, deberá aplicarse un análisis por manejadora, siendo un total de 2 manejadoras, cuya realización deberán ser señalados dentro de la programación de los servicios.</p> <p>3.1- Efectuar</p> <p>3.1.1.- Realizar la siguiente actividad para la limpieza del equipo de aire acondicionado central y/o UMAS; remover las tapas, lavar, sopletear y aspirar la turbina y serpentines y charola del humidificador, considerar la sustitución de filtros de las siguientes características: Filtro desechable de superficie extendida con pliegues radiales con soporte en MERV7, de 2 pulgadas, velocidad de 500 FPM, compuesto por media filtrante de pliegues radiales con soporte metálico de importación con 2 mallas protectoras de lámina perforada tipo hermetapa, con marco metálico, Marca AIR-CARE.</p>	PZA	12	Av. Paseo de la Reforma N° 476, lado oriente y lado poniente



Servicio de: "Limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, en el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma N° 476, dependiente de la Administración del Conjunto Reforma-Toledo, perteneciente a la División de Inmuebles Centrales.	Ubicación: Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.	Hoja
Licitante:	Domicilio:	317

N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
	<p>3.1.2.- Posteriormente a la limpieza de los equipos centrales se deberá de iniciar la limpieza del ducto de inyección principal, utilizando equipo especializado con cerdas rotativas controlado desde el exterior con velocidad de 0- 1750 RPM y/o cabeza agitadora impulsada por aire comprimido y compresor de 2 etapas con 175 PSI a 12-25 CFM en el ducto a intervenir, para que el giro de sus fibras suaves no agresivas, no desgaste la lámina.</p> <p>3.1.3.- Consecutivamente se deberá de utilizar equipo especial con motor de 3HP equipado con filtro o "recogedor de partículas de alta eficiencia", de aspirado de succión negativa, deberá de ser suficiente para evitar migración de cualquier material particulado fuera de los ductos, deberá de utilizar filtros absolutos HEPA con una eficiencia de recolección de 99.97% a un tamaño de partícula de 0.3 micrómetros, los cuales deberán de contar con certificado que avale su uso, succionado y capturado por el equipo de aspirado de adherencias de polvo, esporas, bacteria y polución, para limpiar desde la salida de inyección más lejana de maquina en dirección contra del flujo del aire.</p> <p>3.1.4.- Deberá de colocarse cubiertas protectoras dentro del área de trabajo, las cuales abarcaran más allá del área de trabajo, para brindar protección a pisos, equipos y muebles.</p> <p>3.1.5.- Se deberán aplicar los controles de ingeniería, para controlar la descarga de contaminantes de los ductos o la contaminación cruzada que ingresa al espacio ocupado durante el proceso de limpieza.</p> <p>3.1.6.- Una vez terminada la limpieza se deberá de aplicar bactericida, aromatizante y polímero que cumplan con las normas correspondientes, de no existir se deberá de cumplir con las disposiciones de la Norma Internacional para profesionales de la limpieza de sistemas HVAC en la materia, en las paredes de los ductos de inyección y retorno, la aplicación se realizará con equipo especial nebulizador, hasta la última salida, con objeto de exterminar bacterias, virus y hongos, de forma eficiente.</p> <p>3.1.7.- A la conclusión del servicio, en la tercera inspección <u>ANEXOS</u> para de</p>			

VISION DE CONTRATO



<p>Servicio de: "Limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, en el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma N° 476, dependiente de la Administración del Conjunto Reforma-Toledo, perteneciente a la División de Inmuebles Centrales.</p>	<p>Ubicación: Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.</p>	<p>Hoja</p>
<p>Licitante:</p>	<p>Domicilio:</p>	<p>4/7</p>

N°.	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
	<p>video con control inalámbrico controlada desde el exterior, deberá de tomarse evidencia fotográfica de las condiciones finales de los ductos para el reporte fotográfico que se entregará al final del servicio.</p> <p>3.18.- Al final de cada servicio se recolectarán 2 muestras de cultivos por manejadora, con herramienta manual y resguardar en un recipiente sellado para su envío al laboratorio cumpliendo con la cadena de custodia para este tipo de pruebas a fin de que los resultados muestren la cantidad de hongos y filamentos encontrados estén dentro de los parámetros mínimos señalados en las normas, conforme al inciso 2.1.4.-, solo así se considerará como aceptada la limpieza, si los resultados del laboratorio no cumplen con la normativa, se deberá de repetir nuevamente todo el procedimiento, hasta que los resultados sean favorables.</p> <p>3.19.- Una vez concluida la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno y el monitoreo, se deberán de aspirar todas las salidas de inyección de aire, rejilla, difusores, registros y otros dispositivos de distribución y deberán de restaurarse en su posición original.</p>			
	<p>4.1- Entregables</p> <p>4.1.1.- Una vez concluido el servicio, en un plazo no mayor de quince días hábiles, se deberá entregar un reporte de servicio por área y nivel en la que se indique; descripción del servicio realizado, materiales y equipos utilizados y número de contrato que ampara dicho servicio, el cual deberá de ser firmado tanto por el técnico que realizó el servicio, así como del Administrador del Conjunto Reforma-Toledo y del Jefe de Conservación de Unidad número 25, asimismo deberá de entregar impresos en original y copia de los croquis de la ductería señalada en los planos arquitectónicos de todos los niveles, proporcionados por el Instituto, donde se plasme la ubicación y las trayectorias de los ductos del sistema de aire acondicionado, así como el informe de resultados emitido por un laboratorio avalado por la S.S.A. y/o por la COFEPRIS, de los análisis efectuados al inicio y conclusión del servicio, como se señala en los incisos; 2.1.4 y 3.1.8., reporte fotográfico del antes y después de todas las áreas y niveles donde se realizó la limpieza.</p>			

N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
	<p>1.1.- Lugar. Para el servicio integral consistente en la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, en el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, inmueble dependiente de la Administración del Conjunto Reforma-Toledo, perteneciente a la División de Inmuebles Centrales “El licitante” se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble señalado.</p> <p>1.2.- Vigencia. La vigencia de los servicios será a partir del siguiente día de la adjudicación al 29 de diciembre de 2016. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.</p> <p>1.3.- Documentación que deberá presentar “El licitante” en su propuesta técnica.</p> <p>a) Currículum En el que demuestre “El licitante” que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos.</p> <p>b) Relación de servicios similares “El licitante” deberá entregar una relación de los servicios similares, prestados la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.</p> <p>c) Documentación de acreditación “El licitante” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de contrato(s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por “El Instituto”.</p>			<p>Ubicación: Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.</p> <p>Domicilio:</p>
				Hoja 5/7





Servicio de: "Limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, en el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma N° 476, dependiente de la Administración del Conjunto Reforma-Toledo, perteneciente a la División de Inmuebles Centrales.	Ubicación: Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.	Hoja
Licitante:	Domicilio:	6/7

N°.	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
	<p>d) Personal capacitado "El licitante" Deberá designar por escrito al personal técnico especializado que integrarán la o las cuadrillas para la limpieza de los ductos, glosando dentro de su propuesta técnica los documentos que avalen su especialidad en este tipo de servicios así como escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio citado en el presente Anexo técnico. Referente a los técnicos especializados designados por "El licitante" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre completo. b) Currículo. c) Especialidad o profesión. d) Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión. e) Experiencia mínima de 1 año realizando estos servicios. 			
	<p>e) Relación de herramientas y equipo "El licitante" deberá integrar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipo especial de su propiedad o arrendados, como son cámara de video controlable, equipo de presión negativa con flujo de aire, equipo de aspersión, etc.... Necesarios para la correcta prestación de los servicios.</p> <p>f) Programa calendarizado "El licitante" entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado del servicio integral consistente en la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo, suministro de filtros y análisis de laboratorio del inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa de Prestación de Servicio" basándose en el plazo establecido, de 60 días naturales por cada servicio, conforme al numeral 4.1 de los presentes Términos y condiciones.</p>			



Servicio de: "Limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, en el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma N° 476, dependiente de la Administración del Conjunto Reforma-Toledo, perteneciente a la División de Inmuebles Centrales.

Ubicación: Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Licitante: Domicilio: Hoja 7/7

N°.	Concepto	Unidad	Cantidad	Ubicación
	<p>g) Equipo de seguridad "El licitante" deberá anexar un listado del vestuario y equipo de seguridad que dotara a su personal adecuado para las actividades a desarrollar, tal como camisola, overol, botas de hule, cascos, goggles y mascarillas etc.</p> <p>h) Estudios de laboratorio "El licitante", deberá anexar en su propuesta técnica escrito y copia de la acreditación del laboratorio que realizará las pruebas y que avale los resultados de muestras de cultivos que se tomarán al inicio y a la conclusión del servicio de limpieza de los ductos, deberá de ser reconocido y registrado ante la S.S.A., y/o COFEPRIS.</p> <p>i) Números telefónicos para reportes "El licitante", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, para dar puntual seguimiento a los trabajos que se realicen en razón del contrato que se formalice, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.</p> <p>j) Materiales e insumos a utilizar "El licitante" deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los materiales e insumos necesarios para realizar el servicio de limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, asimismo señale que los productos químicos para desinfección que utilizaran cumplan con la disposiciones sanitarias en la materia.</p>			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Administrador del contrato

Marco Antonio Díaz Aguilar
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Por el Área Técnica

Arq. Valentín Reyes Jiménez
Administración del Conjunto Reforma-Toledo

Ing. Israel Reyes Cortes
Jefe de Conservación de Unidad No. 25

Directorio Jefatura de Conservación de Unidad.

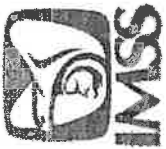
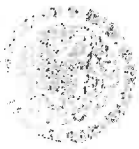
Administración Reforma/Toledo
Responsable: Arq. Valentín Reyes Jimenez

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes
Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez,
Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
Teléfono.- 52 11 30 43, Correo Electrónico.- israel.reyes@imss.gob.mx

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.	Reforma/Toledo	25



Programa de prestación del servicio

Concepto	Descripción	Unidad	Ubicación	M E S																																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			

Fecha

Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

196



Anexo 2.- Términos y condiciones.

Para la contratación del **“Servicio integral consistente en la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo, y suministro de filtros, en el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 476”**, dependiente de la Administración del Conjunto Reforma-Toledo perteneciente a la División de Inmuebles Centrales.

1.- Descripción.

Se requiere del servicio integral consistente en la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, en el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, inmueble dependiente de la Administración del Conjunto Reforma-Toledo, perteneciente a la División de Inmuebles Centrales, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se establecen en el **Anexo técnico**.

2.- Lugar, fecha, vigencia y condiciones de la prestación del servicio

2.1.- Lugar y fecha.

“El licitante” se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, inmueble dependiente de la Administración del Conjunto Reforma-Toledo, perteneciente a la División de Inmuebles Centrales.

El servicio integral, consistente en la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros instalados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma N° 476 propiedad del Instituto, cuyo objeto es la conservación de las instalaciones en condiciones óptimas de operación, con la finalidad de que el sistema continúe funcionando eficientemente, así mismo se mejore la calidad de aire, incrementando la eficiencia de los equipos que lo suministran, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, el cual consistirá en **dos servicios**, a efectuarse en un plazo de **60 días naturales cada uno**, el primero se realizará a partir del siguiente día posterior a la fecha de notificación del fallo y el segundo a partir del 31 de octubre de 2016, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **“El licitante”** junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“Programa de Prestación del Servicio”**, para lo cual deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como; tercer lunes de marzo, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre, jueves, viernes y sábado de la semana mayor, los servicios se realizarán de las 20:00 PM a las 6:00 A.M. horas.

2.2.- Condiciones.

Para la correcta prestación del servicio integral consistente en la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros instalados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma N° 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, propiedad del Instituto, **“El licitante”** se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los presentes **términos y condiciones**, así como con los requerimientos establecidos en el **Anexo técnico**, garantizando que el servicio sea bajo las condiciones establecidas en la normatividad aplicable y se realice alcanzando las ventajas y los beneficios tecnológicos exigidos por **“El Instituto”**, dentro del tiempo otorgado así como las enunciadas abajo:

- a) Se deberá emplear mano de obra especializada para realizar las rutinas de monitoreo, limpieza y desinfección a los ductos de aire acondicionado, inyección y retorno instalados en el inmueble,

utilizando cámara de video controlada desde el exterior, equipo de presión negativa con flujo de aire, equipo de aspiración, recogedor de partículas de alta eficiencia y equipo nebulizador.

- b) **"El proveedor"** realizará los servicios, los cuales llevarán a cabo en el plazo de 60 días naturales cada uno, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 4.1. de los Términos y Condiciones.
- c) **"El proveedor"** será responsable de: Coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio, conforme al horario establecido, el cual será de las 20:00 horas a las 06:00 horas del siguiente día, concluyendo con la limpieza de las áreas de los servicios realizados
- d) **"El proveedor"** se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que conlleve el proceso del servicio integral consistente en el monitoreo, limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con suministro de filtros, así como los gastos y riesgos relativos a las pruebas de laboratorio de la limpieza de los ductos de aire objeto del presente, conforme al programa calendarizado que **"El licitante"** glosará en su propuesta técnica.
- e) Será responsabilidad de **"El proveedor"** el suministro, transportación y descarga de todos los equipos, herramientas y productos requeridos para la correcta y eficiente limpieza de los ductos, en el domicilio establecido en el **Anexo técnico**.
- f) **El proveedor"** adjudicado, deberá proporcionar un juego original y 2 copias del levantamiento que contenga la distribución y ramales de la instalación de aire acondicionado, de lado poniente y oriente del inmueble, incluyendo las salidas, el cual se plasmara en los planos arquitectónicos del inmueble proporcionados por el **"El Instituto"** sin costo adicional.

"El proveedor" deberá realizar el retiro fuera de la unidad, de los desechos o productos que resultasen de la limpieza correspondiente, a los sitios de disposición final autorizados por parte de las autoridades correspondientes, el costo del retiro deberá de ser cubierto por **"El proveedor"**.

- g) **"El proveedor"**, deberá entregar una vez concluido el servicio de limpieza de los ductos, en un plazo no mayor de quince días hábiles, los **resultados de muestra de cultivo**; (antes y después del servicio realizado) elaborado por un laboratorio autorizado ante la **S.S.A. y/o la COFEPRIS**

3.- Supervision.

Las partes convienen que **"El Instituto"** por conducto del Administrador del Conjunto Reforma-Toledo y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 25, en cualquier momento y sin dar aviso alguno, deberán llevar a cabo la supervisión del servicio que otorga **"El proveedor"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de los trabajos, bajo las condiciones técnicas establecidas, por lo que **"El proveedor"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"El Instituto"** designe para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada en los que se asentaran los resultados que se obtengan.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIVISIÓN DE CONTRATOS

TERMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO, INYECCIÓN Y RETORNO, CON MONITOREO, Y SUMINISTRO DE FILTROS, EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476**", DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO REFORMA-TOLEDO PERTENECIENTE A LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.

1.- DESCRIPCIÓN.

Se requiere del servicio integral consistente en la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, en el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, inmueble dependiente de la Administración del Conjunto Reforma-Toledo, perteneciente a la División de Inmuebles Centrales, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se establecen en el **Anexo Técnico**.

2.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se requiere contratar el servicio que se detalla en el Anexo Técnico, para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número: 0000043267-2016

3.- FUNDAMENTO.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 26, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- LUGAR, FECHA, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- LUGAR Y FECHA.

"**EL LICITANTE**" se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, inmueble dependiente de la Administración del Conjunto Reforma-Toledo, perteneciente a la División de Inmuebles Centrales.

El servicio integral, consistente en la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros instalados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma N° 476 propiedad del Instituto, cuyo objeto es la conservación de las instalaciones en condiciones óptimas de operación, con la finalidad de que el sistema continúe funcionando eficientemente, así mismo se mejore la calidad de aire, incrementando la eficiencia de los equipos que lo suministran, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, el cual consistirá en **dos servicios**, a efectuarse en un plazo de **60 días naturales cada uno**, el primero se realizará a partir del siguiente día posterior a la fecha de notificación del fallo y el segundo a partir del 31 de octubre de 2016, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "**EL LICITANTE**" junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Programa de Prestación del Servicio**", para lo cual deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

019

obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como; tercer lunes de marzo, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre, jueves, viernes y sábado de la semana mayor, los servicios se realizarán de las 20:00 PM a las 6:00 A.M. horas.

4.2.- VIGENCIA.

La vigencia de los servicios será a partir del siguiente día de la adjudicación al 29 de diciembre de 2016.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

4.3.- CONDICIONES.

Para la correcta prestación del servicio integral consistente en la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros instalados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma N° 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, propiedad del Instituto, **"EL LICITANTE"** se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los presentes **Términos y Condiciones**, así como con los requerimientos establecidos en el **Anexo Técnico**, garantizando que el servicio sea bajo las condiciones establecidas en la normatividad aplicable y se realice alcanzando las ventajas y los beneficios tecnológicos exigidos por **"EL INSTITUTO"**, dentro del tiempo otorgado así como las enunciadas abajo:

- a) Se deberá emplear mano de obra especializada para realizar las rutinas de limpieza y desinfección a los ductos de aire acondicionado, inyección y retorno con monitoreo y suministro de filtros instalados en el inmueble, utilizando equipo especializado como es; cámara de video controlada desde el exterior, equipo de presión negativa con flujo de aire, equipo de aspiración recogedor de partículas de alta eficiencia y equipo nebulizador.
- b) **"EL PROVEEDOR"** realizará los servicios, los cuales se llevarán a cabo en el plazo de 60 días naturales cada uno, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral **4.1.** de los presentes Términos y Condiciones.
- c) **"EL PROVEEDOR"** será responsable de: Coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio, conforme a los horarios establecidos, el cual será de las 20:00 horas a las 06:00 horas del siguiente día, concluyendo con la limpieza de las áreas de los servicios realizados.
- d) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que conlleve el proceso del servicio integral consistente en la limpieza y desinfección a los ductos de aire acondicionado, inyección y retorno con monitoreo y suministro de filtros, así como los gastos y riesgos relativos a las pruebas de laboratorio de las muestras de cultivo tomadas antes y después de la limpieza de los ductos de aire

4

✓

~~○~~
✓



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

objeto del presente, conforme al programa calendarizado que **"EL LICITANTE"** glosará en su propuesta técnica.

- e) Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el suministro, transportación y descarga de todos los equipos, herramientas y productos requeridos para la correcta y eficiente limpieza de los ductos, en el domicilio establecido en el **Anexo Técnico**.
- f) **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, deberá proporcionar un juego original y 2 copias del levantamiento que contenga la distribución y ramales de la instalación de aire acondicionado, de lado poniente y oriente del inmueble, incluyendo las salidas, el cual se plasmara en los planos arquitectónicos del inmueble proporcionados por el **"EL INSTITUTO"** sin costo adicional.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar el retiro fuera de la unidad, de los desechos o productos que resultasen de la limpieza correspondiente, a los sitios de disposición final autorizados por parte de las autoridades correspondientes, el costo del retiro deberá de ser cubierto por **"EL PROVEEDOR"**.

- g) **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar una vez concluido el servicio de limpieza de los ductos, en un plazo no mayor de quince días hábiles, los **resultados de muestra de cultivo**, (antes y después del servicio realizado) elaborado por un laboratorio autorizado ante la **S.S.A. y/o la COFEPRIS**

5.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

"EL LICITANTE" de considerarlo necesario para la formulación de su propuesta, podrá llevar a cabo una visita al domicilio donde se otorgará el servicio, tres días naturales antes de la fecha de la Junta de Aclaraciones, con la finalidad de verificar las condiciones actuales de los ductos de aire acondicionado, para lo cual se pondrá en contacto con el Jefe de Conservación de Unidad N° 25, cuyos datos aparecen en el **DIRECTORIO DE LA JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD**, incluido en el **Anexo Técnico**, en un horario de 09:00 a 16:00 hrs., por lo que se levantará el acta correspondiente, la falta de este requisito no es causa de desechamiento de la propuesta.

6.- SUPERVISION.

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del Conjunto Reforma-Toledo y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 25, en cualquier momento y sin dar aviso alguno, deberán llevar a cabo la supervisión del servicio que otorga **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de los trabajos, bajo las condiciones técnicas establecidas, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará ~~acta circunstanciada en los que se asentaran los resultados que se obtengan.~~

7.- DOCUMENTACION QUE DEBERA PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TECNICA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large vertical mark resembling a stylized '4' and several other scribbles.



a) **CURRICULUM**

En el que demuestre **“EL LICITANTE”** que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

b) **RELACION DE SERVICIOS SIMILARES PRESTADOS**

“EL LICITANTE” deberá entregar **una relación de servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) **DOCUMENTACION DE ACREDITACION.**

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato(s)** de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por **“EL INSTITUTO”**.

d) **PERSONAL CAPACITADO**

“EL LICITANTE” Deberá **designar por escrito** al personal técnico especializado que integrarán la o las cuadrillas para la limpieza de los ductos, glosando dentro de su propuesta técnica los documentos que avalen su especialidad en este tipo de servicios así como **escrito** mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio citado en el **Anexo Técnico**.

Referente a los técnicos especializados designados, por **“EL LICITANTE”** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- a) Nombre completo.
- b) Currículo
- c) Especialidad o profesión.
- d) Documento, constancia o certificado con los que se acredite su especialidad o profesión.
- e) Experiencia mínima de 1 año realizando estos servicios.

e) **RELACION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO**

“EL LICITANTE” deberá integrar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipo especial de su propiedad o arrendados, para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son: cámara de video controlable, equipo de presión negativa con flujo de aire, equipo de aspersion, etc., necesarios para la correcta prestación del servicio.

f) **PROGRAMA CALENDARIZADO**

“EL LICITANTE” entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado del servicio integral consistente en la realización de dos servicios de limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo, suministro de filtros



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

y análisis de laboratorio del inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa de Prestación de Servicio"** basándose en el plazo establecido, de **60 días naturales** por cada servicio, conforme al numeral 4.1 de los presentes Términos y condiciones.

g) EQUIPO DE SEGURIDAD

"EL LICITANTE" deberá anexar un listado del vestuario y equipo de seguridad que dotara a su personal adecuado para las actividades a desarrollar, tal como camisola, overol, botas de hule, cascos, googles y mascarillas etc.

h) ESTUDIOS DE LABORATORIO

"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica **escrito y copia** de la acreditación del laboratorio que realizará las pruebas y que avale los **resultados de muestras de cultivos** que se tomarán al inicio y a la conclusión del servicio de limpieza de los ductos, deberá de ser reconocido y registrado ante la **S.S.A., y/o COFEPRIS**.

i) NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES

"EL LICITANTE", deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, para dar puntual seguimiento a los trabajos que se realicen en razón del contrato que se formalice, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.

j) MATERIALES E INSUMOS A UTILIZAR

"EL LICITANTE" deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los materiales e insumos necesarios para realizar el servicio de limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, asimismo señale que los productos químicos para desinfección que utilizaran cumplen con la disposiciones sanitarias en la materia.

8.- GARANTIAS.

8.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Sector Público, así como en el numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

8.2 GARANTIA DEL SERVICIO.

"EL LICITANTE" deberá garantizar a "EL INSTITUTO" la calidad del servicio, objeto del presente, por un periodo de **12 meses**, contados a partir del término de la vigencia del contrato que al efecto se firme, para lo cual deberá presentar en papel membretado de su representada, **carta garantía de los servicios de limpieza en los ductos, firmada por su representante legal.**

9.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVA

9.1.- PENAS CONVENCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional a cargo del Proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor del concepto lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, al monto incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:

9.2.- DEDUCTIVA

Si "EL PROVEEDOR" no realiza el servicio en los términos establecidos en el **Anexo Técnico** se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el servicio y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, de "EL INSTITUTO"; sobre el 2.5% del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por concepto lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente.

10.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

10.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

10.2.- ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

10.3.- PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales a que "EL PROVEEDOR", presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

014

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

la calle de Tiburcio Montiel No. 15 Planta Baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el Administrador del Conjunto Reforma-Toledo y/o Jefe de Conservación de Unidad número 25, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **“EL PROVEEDOR”**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio realizado, número de **“EL PROVEEDOR”**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del **“Acta Circunstanciada en la que se haga constar la correcta entrega del servicio”**, elaborado y firmado por el Administrador del Contrato, Administrador del Conjunto Reforma-Toledo y Jefe de Conservación de Unidad N° 25 dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, misma que se realizara en la entrega de los análisis de laboratorio de conformidad con **“EL INSTITUTO”**.
- Original y Copia del contrato suscrito con **“EL INSTITUTO”**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

“EL PROVEEDOR” deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

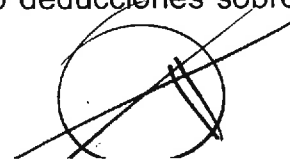
10.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del servicio integral, objeto de la presente licitación, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia, **“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

11.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento,

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”**, sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".

- h) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

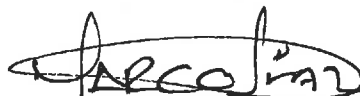
12.- CRITERIOS Y JUSTIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN BINARIA.

De conformidad al artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, con lo cual se obtienen ahorros significativos, cumpliendo con las políticas de austeridad emitidas por el Ejecutivo Federal, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método de evaluación Binario.

13.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad como lo señala el numeral 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Administrador del contrato es: El Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

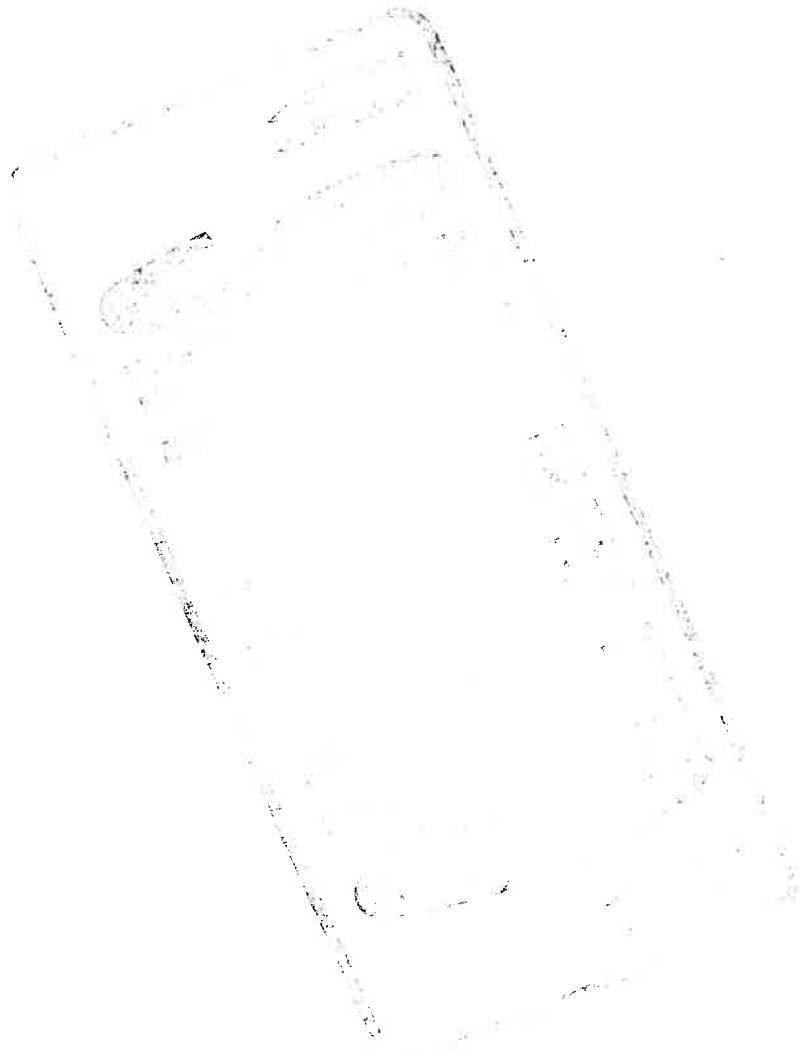
~~POR EL ÁREA TÉCNICA~~

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS


ING ISRAEL REYES CORTES
JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
N° 25


ARQ. VALENTIN REYES JIMÉNEZ
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO
REFORMA TOLEDO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0329

ANEXO 3

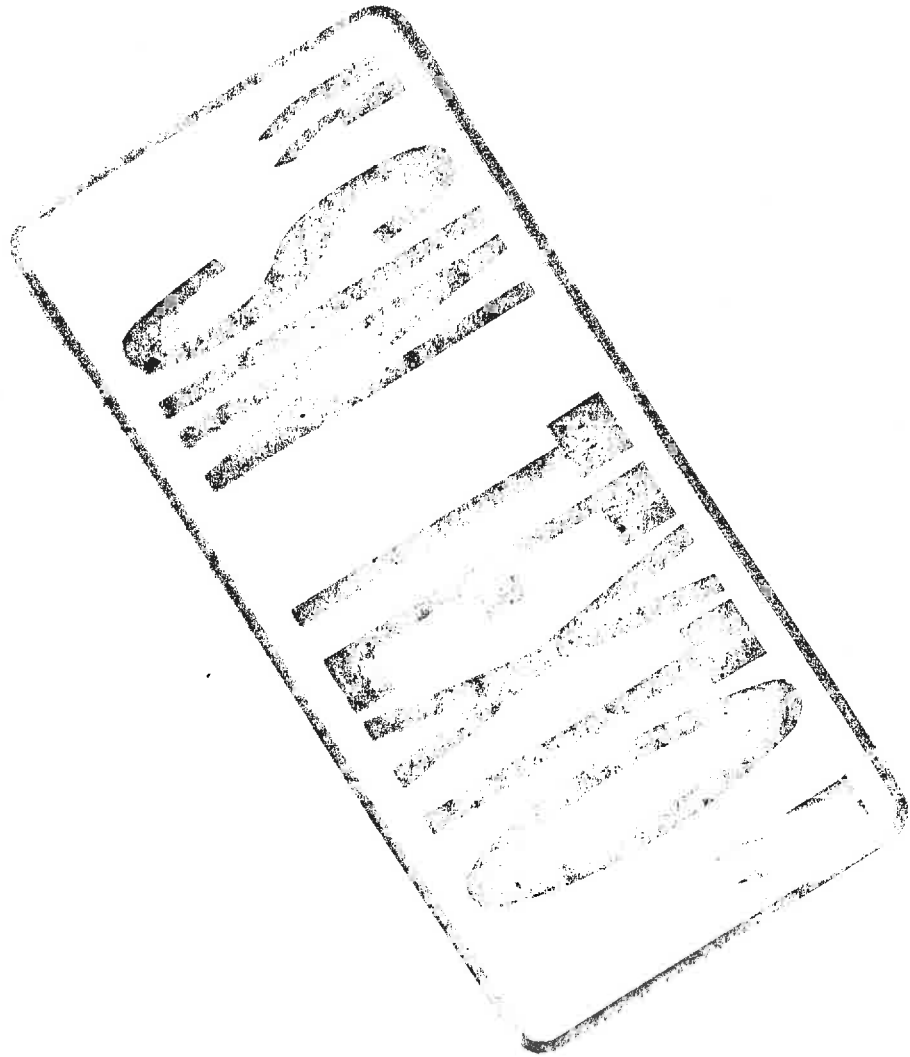
“PROPUESTA ECONÓMICA Y PROGRAMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO”

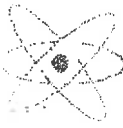
**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

4

U





IAPSSA

INGENIEROS ASOCIADOS PARA PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.
 Convocatoria: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019G YR019-E52-2016

Ciudad de México a 12 de Abril de 2016

Servicio de: "Limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, en el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma N° 476, dependiente de la Administración del Conjunto Reforma-Toledo, perteneciente a la División de Inmuebles Centrales. Licitante: INGENIEROS ASOCIADOS PARA PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	Ubicación: Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, CD. de México. Domicilio: Buenavista 76-4, Col Lindavista, GAM, Cd Mx.	Hoja
		1/1

N°	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1.-	Servicio Integral consistente en: Limpieza y Desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, así como el Levantamiento de croquis de ubicación de ramales, en el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma N° 476, correspondiente a la Administración de Reforma-Toledo, dependiente de la División de Inmuebles Centrales.	ML	2,800	\$ 286.90	\$ 803,320.00
1.1.-	Importe total del Primer Servicio				\$ 803,320.00
1.2.-	Importe total del Segundo Servicio				\$ 803,320.00
1.3.-	Importe total de los Dos Servicios				\$1,606,640.00
	I. V. A.				\$ 257,062.40
	Importe Total				\$1,863,702.40

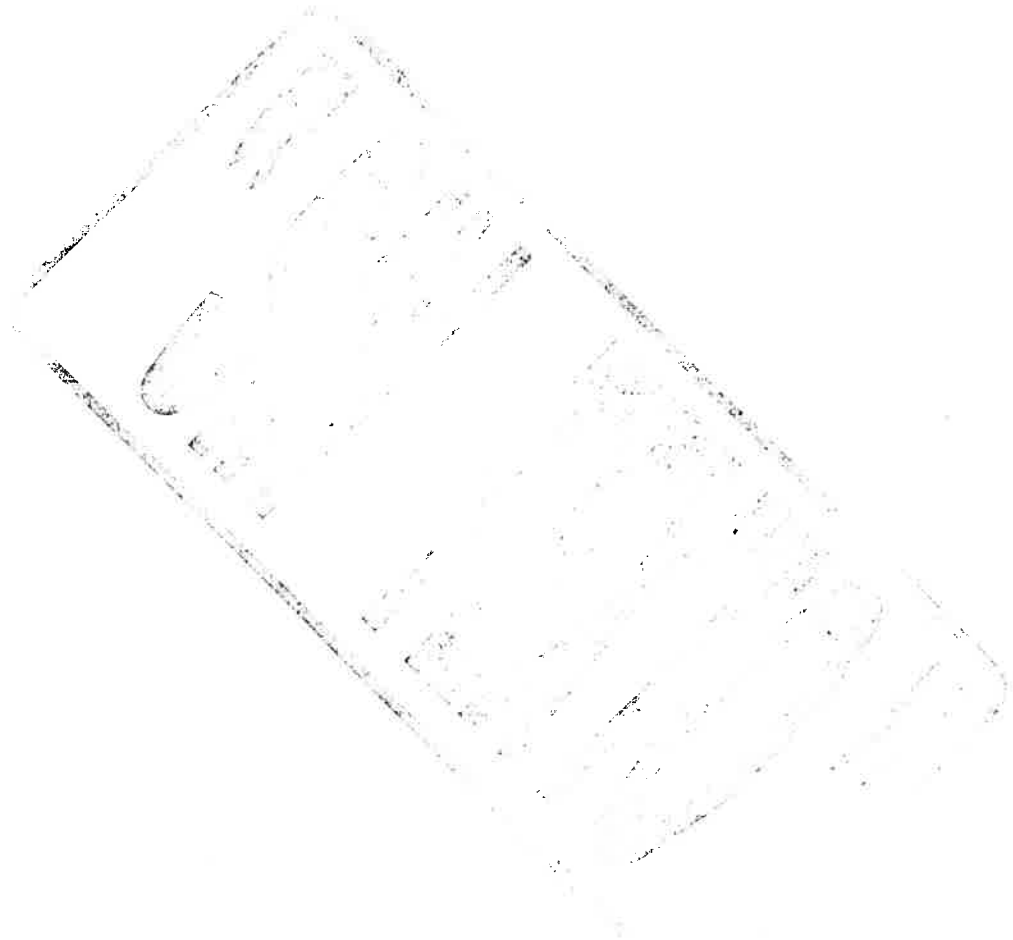
"Un millón ochocientos sesenta y tres mil setecientos dos pesos 40/100"
 Importe con letra incluyendo el IVA.
 Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato

Fecha: Ciudad de México a 12 de Abril del 2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS


 C. Gerardo Manuel Huerta Guerra
 Nombre y Firma del Representante Legal



INGENIEROS ASOCIADOS PARA PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

IAPPSSA

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
Convocatoria: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Num. IA-019GYRM/9-E52-2016

Ciudad de México a 12 de Abril de 2016.

Primer Servicio

Concepto	Descripción	Unidad	Dirección	Abril																															Mayo			Junio									
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
01	Servicio de mantenimiento y limpieza de áreas de oficinas y zonas de circulación de personas en el edificio de la Unidad de Administración y Logística, en Av. Paseo de la Reforma No. 475, dependiente a la Administración de Relaciones Exteriores, División de Administración de Bienes y Contratación de Activos y Logística.	ML	Av. Paseo de la Reforma No. 475, Colonia Jardines del Bosque, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.																																												

Fecha: Ciudad de México a 12 de Abril del 2016

Gerardo Manuel Guerra
 Representante Legal



IAPSSA

INGENIEROS ASOCIADOS PARA PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Archivos y Logística
Convocatoria: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Num. IA-019GYR019-E52-2016

Ciudad de México a 12 de Abril de 2016.

Segundo Servicio

Concepto	Descripción	Unidad	Ubicación	Ocupación																														
				31	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30	1-30
01	Servicio integral consistente en limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inspección y retorno con monitores y sistemas de filtración. Las obras se ejecutaron en el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma # 476, dependiente a la Administración de Recursos, Talido, perteneciente a la División de Inmuebles Centrales	71L	Av. Paseo de la Reforma # 476, Lado sur, 7º piso																															

Fecha: Ciudad de México a 12 de Abril del 2016

Gerardo Manuel Guerra
Representante Legal

ANEXOS

DIVISION DE COMPATOS

Calle Buenavista No. 76 - 4 Col. Lindavista, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07300, México D.F.
<http://www.iapssa-paratrayos.com.mx>, Tel. (55) 1997-5130, Fax: (55) 8589-9653, iapssa@yahoo.com.mx